

COMISIONES DELEGADAS

VICEPRESIDENCIA Y CONS. DE IGUALDAD Y POL.INCLUSI.

Comisiones Delegadas

COMISIÓN DELEGADA DEL CONSELL DE INCLUSIÓN Y DERECHOS SOCIALES

Funciones:

Decreto 238/2015, de 29 de diciembre, del Consell Artículo 2. Funciones Corresponde a la Comisión Delegada del Consell de Inclusión y Derechos Sociales el desarrollo de las siguientes funciones: 1. Diagnosticar las necesidades globales a atender en el ámbito de las políticas sociales, de igualdad, servicios sociales, atención sociosanitaria, educativas y de justicia. 2. Analizar los recursos económicos y organizativos disponibles, así como proponer –en su caso– su asignación eficiente. 3. Priorizar las políticas sociales de la Administración de la Generalitat y su sector público, definir los ejes programáticos de actuación, y establecer los criterios básicos de coordinación. 4. Llevar a cabo el seguimiento, evaluación y control de resultados de los programas de acción social emprendidos por la Administración de la Generalitat y su sector público. 5. Resolver los asuntos que le delegue el Consell.

VICEPR.2ª Y CONS. DE VIVIENDA Y ARQUI.BIOCLIMÁTICA

Comisiones Delegadas

COMISIÓN DELEGADA DEL CONSELL DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

Funciones:

Decreto 188/2019, de 13 de septiembre, del Consell Artículo 3. Funciones Corresponde a la Comisión Delegada del Consell de Transición Ecológica y Sostenibilidad Ambiental el desarrollo de las siguientes funciones: 1. Diagnosticar las necesidades globales a atender en el ámbito de las políticas ambientales, de transición ecológica y emergencia climática. 2. Analizar los recursos económicos y organizativos disponibles para las políticas de transición ecológica y sostenibilidad, así como determinar, en su caso, una asignación eficiente. 3. Priorizar las políticas de la Administración de la Generalitat y su sector público, definir los ejes programáticos de actuación y establecer los criterios básicos de coordinación en materia ambiental, de transición ecológica y emergencia climática. 4. Llevar a cabo el seguimiento, evaluación y control de resultados de las políticas públicas en materia de sostenibilidad ambiental, transición ecológica y emergencia climática, emprendidos por la Generalitat y su sector público. 5. Cualquier otra función que le delegue el Consell.

CONS. DE HACIENDA Y MODELO ECONÓMICO

Comisiones Delegadas

COMISIÓN DELEGADA DEL CONSELL DE HACIENDA Y ASUNTOS ECONÓMICOS

Funciones:

Decreto 167/2015, de 2 de octubre, del Consell Artículo 4. Funciones Corresponde a la Comisión Delegada del Consell de Hacienda y Asuntos Económicos el ejercicio de las siguientes funciones: 1. Examinar las cuestiones de carácter económico y financiero que tengan relación con varias consellerías, o aquellas que, afectando solo a una consellería y por su especial incidencia presupuestaria y económica, hagan necesario un pronunciamiento de la comisión. 2. Examinar el anteproyecto de Presupuestos de la Generalitat, así como las líneas básicas para su elaboración. 3. Examinar las memorias económicas que acompañan a anteproyectos de ley y proyectos de disposiciones reglamentarias que deban ser elevados al Consell, de acuerdo con los artículos 42 y 43 de la Ley del Consell, cuando así lo determine la presidencia de la comisión por su trascendencia en materia de gasto. 4. Resolver, por delegación del Consell, los asuntos meramente administrativos de su competencia que se considere oportuno. 5. Autorizar previamente a su celebración los contratos de servicios a suscribir en el ámbito de la Administración del Consell y de su sector público instrumental, en los términos que se establezcan en las leyes de Presupuestos y demás legislación aplicable. 6. Examinar previamente a su elevación para la autorización del Consell los contratos que celebren los entes del sector público instrumental de la Generalitat que requieran por su importe, de conformidad con la legislación aplicable, dicha autorización. 7. Cualquiera otras funciones relacionadas con el ámbito de su competencia que le sean atribuidas por la normativa vigente o por la que en el futuro se dicte, así como las que le encomiende el Consell, por mandato específico o disposición de carácter general

CONS. DE INNOVACIÓN, UNIVERSI., CIENCIA Y S.DIGITAL

Comisiones Delegadas

COMISIÓN DELEGADA DEL CONSELL PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN

Funciones:

Decreto 55/2013, de 3 de mayo Artículo 1.2. Corresponde a la Comisión Delegada del Consell para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación el ejercicio de las siguientes funciones: a) La orientación y coordinación de las políticas de ciencia, tecnología e innovación de las distintas Consellerías competentes en coherencia con las políticas nacional y europea. b) El estudio y análisis de los ejes básicos a incorporar en la propia estrategia de ciencia, tecnología e innovación de la Generalitat a propuesta de cada Consellería. c) La evaluación, seguimiento y control de las líneas y actuaciones en materia de ciencia, tecnología e innovación en base a sistemas de indicadores. d) Resolver, por delegación del Consell, los siguientes asuntos: 1.º Establecimiento de las necesidades, retos y prioridades de especialización para el desarrollo económico y social basado en el conocimiento y la innovación. 2.º Medidas de coordinación y cooperación con entidades y empresas públicas y privadas, en el ámbito nacional e internacional con sectores de I+D. 3.º Evaluación y seguimiento de resultados de los programas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación del sector público. e) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el ámbito de su competencia o que les sean atribuidas por la normativa vigente o por la que en el futuro se dicte, así como las que le encomiende el Consell, por mandato específico o disposición de carácter general, y las que le deleguen los órganos con competencia en las materias delegadas.